

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diciembre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Seria esta la oportunidad para realizar la audiencia señalada en auto anterior, pero observa el despacho que el apoderado del demandado allega pantallazo de consulta de la cedula del demandante donde aparece que la misma esta cancelada por muerte, por lo que el despacho de igual manera consultó la pagina de la registraduría y corrobora el dicho de la demandada como se observa en el siguiente pantallazo

2/12/22, 12:04

Censo nacional electoral | Registraduría Nacional del Estado Civil



LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

(<https://www.registraduria.gov.co/>)
CONSULTA LUGAR DE VOTACIÓN

No. identificación:

17186680

✓ El campo está listo para ser enviado

Seleccione la elección:

lugar de votación actual...

MARQUE EL CUADRO DE VERIFICACIÓN:

☐ No soy un robot

INCAPTCHIA
Protección - Te damos

INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN

NUIP	NOVEDAD	RESOLUCIÓN	FECHA NOVEDAD
17186680	Cancelada por Muerte	0000 de 2021	25/10/2021

Si presenta inconsistencias en la información presentada, favor acercarse a la Registraduría

CONSULTAR

Por lo anterior, se dispone oficiar por telegrama al apoderado del demandante para que en caso de ser cierto lo informado en la página de la registraduría allegue el acta de defunción del demandante y en caso tal se informe la existencia o no de sucesores procesales, allegando la prueba de su dicho, por lo que se concede un término de 30 días -.

Una vez cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho-.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy diciembre 7 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 207

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Secretaría

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc607ca76d75ac11f1996f2508f7efdd42c7146bef18397c0c844ecb0d7dd4ec**

Documento generado en 06/12/2022 04:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>